



16 DIC. 2016

Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Resolución Ministerial

N° 477-2016-MC

Lima, 15 DIC. 2016

VISTOS, el Informe N° 000990-2016/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes y el Informe N° 000409-2016/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose en su artículo 7 literal d) que tiene entre sus funciones exclusivas, el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 78.14 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, asimismo, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma antes referida, establece que la Dirección de Artes tiene entre sus funciones, la de emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura"; aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que: *"Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país"*; asimismo, el artículo VI del numeral 6.1 acápite 6.1.4 de la citada Directiva establece que los mencionados reconocimientos se formalizarán mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Informe N° 000409-2016/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 15 de diciembre de 2016, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes manifiesta su conformidad con la opinión técnica contenida en el Informe N° 000990-2016/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, que propone se otorgue la distinción de *"Personalidad Meritoria de la Cultura"* al señor Alejandro Guillermo Romero Cáceres, por su labor artística y amplia trayectoria como comediante;



Ministerio de Cultura

Copia Certificada

16 DIC. 2016


Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Que, en ese sentido, se ha considerado pertinente distinguir como "*Personalidad Meritoria de la Cultura*" al señor Alejandro Guillermo Romero Cáceres, por su labor artística y amplia trayectoria como comediante;

Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General designada temporalmente de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "*Personalidad Meritoria de la Cultura*" al señor **Alejandro Guillermo Romero Cáceres**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a la inscripción que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

